

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

20650 *Extracto de la Resolución de 4 de julio de 2023, de la Dirección General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), por la que se publica la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la investigación científica de excelencia 2023, María de Guzmán*

BDNS(Identif.):706740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706740>)

Primero. Normativa de aplicación:

La concesión de las ayudas de la FECYT previstas en esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases Reguladoras, aprobadas por CIN/1285/2022, de 17 de diciembre, por lo dispuesto en la presente convocatoria, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y los Estatutos de la FECYT, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Adicionalmente, serán de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Objeto:

Regular el procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de acciones de fomento de la investigación científica de excelencia, María de Guzmán, para la realización de actuaciones en el ámbito del fomento de la investigación científica de excelencia y de la ciencia en abierto, en apoyo a los diferentes agentes que operan en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Gestión y medición de resultados de investigación promoviendo el uso de bases de datos de referencias bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto propio.

Línea 2: Promoción de la ciencia en abierto a través de la mejora de la capacitación tecnológica, calidad e interoperabilidad de las infraestructuras digitales institucionales de difusión, almacenamiento, preservación y gestión de los resultados de investigación.

Tercero. Solicitantes y beneficiarios:

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas, las entidades indicadas en el apartado 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Cuarto. Presupuesto de la convocatoria:

El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 6.000.000 euros, con cargo al presupuesto 2023 del Programa de Recursos Científicos de la FECYT. Se estima que el importe se distribuirá entre las dos líneas de actuación (3.000.000 euros por cada línea de actuación). La concesión de ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Quinto. Dotación presupuestaria máxima:

En la línea de actuación 1, se financiará una cuantía máxima del 85% del coste de la suscripción correspondiente al ejercicio 2023 de las bases de datos de referencias bibliográficas multidisciplinares con citas e impacto, objeto de las solicitudes que resulten beneficiarias. En el caso de que la entidad beneficiaria presente para su financiación la suscripción a varias bases de datos de estas características, solo se financiará hasta el límite del 85% de la suscripción de mayor coste.

En la línea de actuación 2, se financiará hasta una cuantía máxima del 85% del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada, con un límite máximo de 85.000 euros por solicitud.

Sexto. Plazo:

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 6 de julio de 2023 a las 09:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 11 de agosto, a las 13:00 horas (hora peninsular española).

La firma electrónica del formulario y de los documentos que lo acompañen se podrá realizar durante todo el plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes solo se entenderán como debidamente presentadas cuando hayan sido firmadas electrónicamente por parte del representante legal de la entidad solicitante antes de que finalice dicho plazo.

Séptimo. Órgano de resolución:

La Junta Rectora de la FECYT, por delegación del Patronato de fecha 29 de junio de 2023, previa autorización del órgano competente del Ministerio de Ciencia e Innovación, conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimosexta, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Madrid, 4 de julio de 2023.- La Directora General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. (FECYT), Inmaculada Aguilar Nàcher.

ID: A230026980-1